AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

DECRETO

MIGUEL ANGEL RUIZ RODRIGUEZ (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 20/10/2026
HASH: 1a9c5535925c6e8910794f86e0a3b5b9

Expediente nº: 12410/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: P1803-Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos (oposicion)
Asunto del Expediente: CONVOCATORIA UNA PLAZA DINAMIZADOR/A JUVENTUD

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7283 de 20 de octubre de 2026.

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.h) de la ley 7/1985,de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN

Una vez transcurrido el plazo, de 10 días hábiles, de subsanación de errores y resueltas las alegaciones presentadas en plazo a las lista provisional de aspirantes, para la provisión en propiedad mediante oposición libre, de **UNA PLAZA DE DINAMIZADOR/A,** vacante en este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real N.º 101, de 29 de mayo de 2026, con rectificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real N.º 104, de 3 de junio de 2026, se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria referida, **DISPONGO**:

Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, quedando la relación definitiva de aspirantes, como sigue:

ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***3086**	SERRANO RUEDAS, Mª JOSÉ
***2620**	RODRÍGUEZ CALDERÓN, Mª DEL ROCIO
***3050**	FERNÁNDEZ MORENA, ÁNGELA

DECRETO Número: 2026-6006 Fecha: 20/10/2026

Cód. Validación: 6ZDJ3TR9C76HFJ9AEFNQHJ7FP
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***3953**	MARÍN BUENO, SOFÍA	(2)
***2539**	ASENSIO FUENTES, SARA	(3)
***8244**	MARTÍNEZ MORENO, Mª DOLORES	(1) (3)
***3474**	FERNÁNDEZ PÉREZ, JOSÉ MANUEL	(3)
***8926**	MANSILLA BENÍTEZ, ÁNGELA Mª	(3)
***2389**	MEDINA LÓPEZ, Mª JOSÉ	(3)

(1) No justifica exención tasas examen según bases

(2) No aportar cursos requeridos (base 2.6)

(3) No aporta titulación requerida

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente. Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

DECRETO
Número: 2026-6006 Fecha: 20/10/2026
Cód. Validación: 6ZDJ3TR9C76HFJ9AEFNQHJ7FP
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

En Puertollano, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6ZDJ3TR9C76HFJ9AEFNQHJ7FP
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3